



RESOLUCION No. CSJCUR23-374
jueves, 9 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora JENIFER CAROLINA BARÓN CORTÉS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.678.410, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para proveer cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, cual fuera seleccionado por la citada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR22-313 de fecha 27 de mayo de 2022, esta Corporación reconformó los registros seccionales de elegibles para la provisión del cargo de **Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado**, dentro de la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo aludido, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de enero de 2023, mediante Acuerdo CSJCUA23-6 del 1° de febrero del mismo año, este Consejo Seccional formuló, entre otros, para ante el Juzgado Segundo Penal Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado de ese despacho judicial, figurando como única aspirante la señora JENIFER CAROLINA BARÓN CORTÉS.

Que, con Oficio CSJCUO23-853 de fecha 16 de mayo de 2023, remitido a su destino a través de correo electrónico el 17 siguiente, se comunicó a la titular del Juzgado Segundo Penal Municipal de Zipaquirá - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de listas de elegibles para proveer el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO en esa oficina judicial, junto con TRES (3) CONCEPTOS FAVORABLES DE TRASLADO con destino al mismo cargo, a fin de que, como autoridad nominadora, adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional los soportes correspondientes, para el control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines que nos conciernen.

Que, mediante Oficio de fecha 14 de julio de 2023, remitido vía correo electrónico a esta Corporación (EXTCSJCU23-2332), la señora JENIFER CAROLINA BARÓN CORTÉS, comunicó la novedad relacionada con su nombramiento en propiedad en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 06 de fecha 01 de junio de 2023, por medio de la cual la doctora LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA, Juez Segundo Penal Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso NOMBRAR a la señora JENIFER CAROLINA BARÓN CORTÉS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.054.678.410, en el cargo de Secretaria EN PROPIEDAD de ese despacho judicial.

- Resolución No. 07 de fecha 30 de junio de 2023, por medio de la cual la doctora LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA, Juez Segundo Penal Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso NO REPONER el acto administrativo de nombramiento de la servidora JENIFER CAROLINA BARÓN CORTÉS, como Secretaria en propiedad del despacho.
- Acta de Posesión de la señora JENIFER CAROLINA BARÓN CORTÉS, en el cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado Segundo Penal Municipal de Zipaquirá - Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular el día 6 de julio de 2023.

Que, no obra en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora JENIFER CAROLINA BARÓN CORTÉS, en el cargo de "Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado" del Juzgado Segundo Penal Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora JENIFER CAROLINA BARÓN CORTÉS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.678.410, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

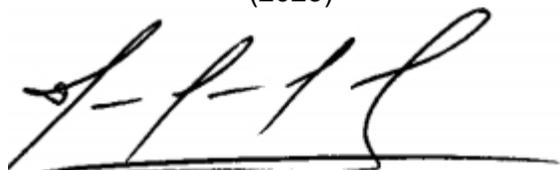
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS